

Anexo al informe técnico previo de apoyo a la solicitud de alojamiento empresarial**Criterios de valoración para la selección de proyectos adscritos**

1. Carácter innovador del proyecto: por la actividad, por el modelo de gestión de procesos, por el producto, por el enfoque de mercado o por la aplicación de conocimiento especializado y/o tecnológico.
2. Viabilidad económico-financiera y calidad del proyecto (de creación, innovación, cooperación o modernización).
3. Capacidad de generación de empleo: cantidad, calidad y estabilidad del empleo.
4. Forma jurídica (real o prevista): preferentemente societaria (y dentro de ésta, de economía social).
5. Posibilidad de generar sinergias con otros proyectos adscritos al CADE y, en segundo nivel, con otros proyectos de la Red o la participación activa de las empresas en los distintos programas y proyectos impulsados por Andalucía Emprende.
6. Contribución a la articulación del tejido productivo local, coherencia con los objetivos de sostenibilidad económica, social, territorial y medioambiental.
7. Características de las personas emprendedoras:
 - Proyectos de mujeres: Proyectos conformados por mujeres emprendedoras, y que se encuentren ubicados en municipios de carácter rural.
 - Cohesión y grado de compromiso
 - Pertenencia a colectivos desfavorecidos y/o preferentes.

Como criterio general, es necesario que **se cumplan, al menos, cuatro de los siete criterios** para valorar positivamente la posibilidad de adscripción.

Excepcionalmente, podrán tenerse en consideración otros criterios en función de circunstancias socioeconómica del proyecto y/o del territorio, reflejadas en la solicitud y en la valoración de la misma.

Para el alojamiento en naves será **necesario el carácter industrial de la empresa**. En centros con especialización, el alojamiento estará limitado a proyectos con dicha especialización. En caso contrario, será obligatorio aportar un informe técnico justificativo de la excepcionalidad.

Para el alojamiento en “Zonas de Coworking-internacionalización”, la actividad de los proyectos debe estar obligatoriamente relacionada con el comercio exterior, en actuaciones de internacionalización o tengan incidencia en el impulso de la actividad exterior de Empresas Andaluzas.